

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 29 de agosto de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 2306-133.849/74 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

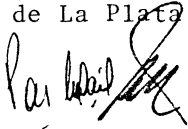
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Dónase al Arzobispado de La Plata, la fracción de ----- tierra fiscal ubicada en Villa Argüello, jurisdicción del Partido de Berisso, identificada catastralmente como: Circunscripción VII, Sección J, Manzana 395, Parcela 24, compuesta de una superficie de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (837,60 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el -- plano aprobado con característica 114-25-82, con destino a templo religioso.

ARTICULO 2.- Si se cambiare el destino impuesto en el artículo ----- precedente, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTICULO 3.- Autorízase al Ministerio de Economía -Dirección - ----- Provincial de Catastro Territorial- para formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra al Arzobispado de La Plata.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

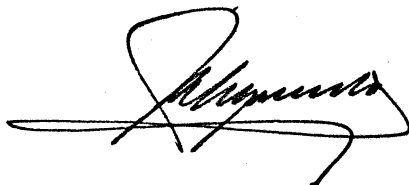
10020

112.-

ARTICULO 4.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno
----- la pertinente escritura de protocolización de --
las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia --
del representante legal del donatario.

ARTICULO 5.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Regis-
----- tro y Boletín Oficial y archívese.

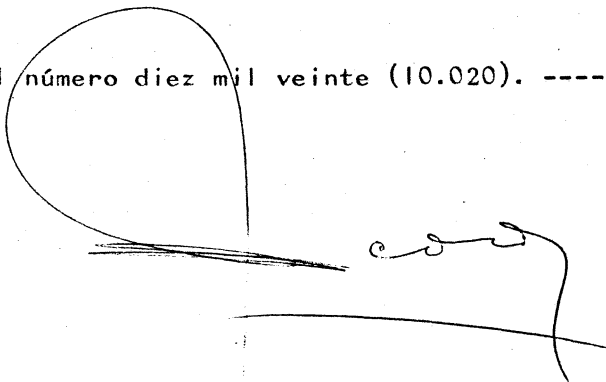
Wap



la

DR. PEDRO POU
MINISTRO DE ECONOMIA

Registrada bajo el número diez mil veinte (10.020). -----





FUNDAMENTOS

La ley adjunta dispone la donación al Arzobispado de La Plata de una fracción de tierra fiscal ubicada en Villa Arguello, jurisdicción del Partido de Berisso.

El mencionado inmueble se encuentra ocupado por la Capilla "Sagrada Familia", dependiente de la Parroquia San Miguel Arcángel, que atiende las necesidades sociales y espirituales de un vasto sector de la comunidad.

Atento a ello, teniendo en cuenta el trascendente rol que cumple el donatario, se accede mediante la sanción de la ley adjunta a donar el inmueble solicitado.

[Signature]